



SECCION DE GUERRA

REPUBLICA PERUANA

Palacio del Gobierno en la capital de Lima,  
a 23 de Octubre de 1826. - 7.º

AL H.º J.º Ministro de Guerra  
del despacho de hacienda - Sucesor -

Lima Octubre 26.º 1826.

Su Señoría

Transcribese a la Contaduría General, para que a la brevedad posible se facilite a los documentos que pide, y concurra con noticias de esta disposición

Siendo muy necesaria para el despacho de algunos asuntos que surgen en este ministerio la ordenanza de 31 de Mayo del 1754, sobre atribuciones del Tribunal de Guerra y Marina en el recibimiento de la Contaduría General de valores y se me remita, e igualmente copia de la Real orden por la cual se habilita a los tenientes generales de América de tener sus oficinas; permitiéndome así que para aclarar este punto, me tome la libertad de acudir: que aunque la habilitación de que hablo es conforme a la ordenanza de Indiferente, así que, tal vez, debe haber alguna orden por la cual se mandase observar la expresada ordenanza

Loy del Sr. muy atento obediente  
Su Señoría



Año 1826

O. L. 152-265  
MH-06152  
CAS. 58  
DOC. 267  
FOL. 1

J. de Arce



REPUBLICA PERUANA



SECCION DE GUERRA

Estado del Gobierno en la fecha de 1884

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



O. R. 153-262  
M. G. 183  
C. A. 26  
D. O. 26  
C. O. 1